



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.36/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 01 de julio del dos mil catorce.

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), recibida en fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, por medio de la cual solicita la información siguiente:

- 1- Ultimo estudio actuarial
- 2- Fórmula de cálculo de pensión base
- 3- Fórmula de rendimiento del Fondo
- 4- Información sobre inversión del Fondo

I. Sobre la información solicitada

Vista y analizada que ha sido la solicitud de información y los requerimientos que contiene, el infrascrito Oficial de Información expone lo siguiente:

1. En relación al requerimiento “último estudio actuarial” realizado sobre el fondo de pensiones, luego de haberse realizado el análisis correspondiente, el infrascrito Oficial de Información expone que la información contenida en el documento solicitado constituye información documental recabada por la Superintendencia en el marco de artículo 33 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, por lo que se encuentra sometida por Ministerio Legal a la confidencialidad.

En adición a ello, es de suma importancia destacar que tal disposición legal está en congruencia con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), como lo expresa el literal “d” del artículo 24, que señala:



Superintendencia del Sistema Financiero

“Información confidencial

Art. 24.-Es información confidencial:

- d. Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal”.

Como consideraciones adicionales, se expone que:

- a. La restricción al acceso a la información confidencial es confirmada por la LAIP en su artículo 26, que expresa “Tendrán acceso a información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”, y
 - b. La normativa en mención establece la responsabilidad por el no acatamiento de las disposiciones de resguardo de la información al señalar en su artículo 28 que “Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que esta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información”.
2. Sobre el requerimiento “fórmula de cálculo de pensión base”, exponerle que no existe una fórmula única de cálculo de pensión base, pues depende del tipo de modalidad de pensión (vejez, invalidez o sobrevivencia), y del sistema previsional (público o privado); dicha información la puede encontrar consultando la normativa previsional establecida en:
 - Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, ingresando en el enlace
 - Reglamento de Prestaciones y Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones y
 - Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, y publicada en el sitio web www.ssf.gob.sv por lo que no se vuelve necesario interponer una solicitud de información al respecto.
 3. Sobre el requerimiento “fórmula de rendimiento del Fondo”, exponerle que no existe una fórmula de rendimiento del Fondo de Pensiones.
 4. Sobre el requerimiento “información sobre inversión del Fondo”, exponerle que la información relacionada con las inversiones del Fondo de Pensiones se encuentra publicada en los Boletines de Rentabilidad y en los Informes Estadísticos Previsionales disponibles al público en el sitio web www.ssf.gob.sv, por lo que no se vuelve necesario interponer una solicitud de información al respecto.

Por tanto, sobre la base de las disposiciones legales citadas y en el orden de ideas expuestas, el infrascrito Oficial de Información resuelve entregar la siguiente:



Superintendencia del Sistema Financiero

RESOLUCIÓN:

I. COMUNÍCASE a la solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que en referencia a los requerimientos siguientes:

1. Último estudio actuarial, aclarando que se refiere al último estudio actuarial realizado sobre el fondo de pensiones, DENIÉGASE el acceso a la información, debido a que su contenido se encuentra clasificado como confidencial en el marco de artículo 33 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 24, literal “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública.
2. Fórmula de cálculo de pensión base, remitir la siguiente documentación con sus respectivos enlaces:

-Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, ingresando en el enlace.

<http://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/Leyes%20Financieras/Ley%20del%20Sistema%20de%20Ahorro%20para%20Pensiones.pdf>

-Reglamento de Prestaciones y Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones

http://www.ssf.gob.sv/images/stories/desc_pensiones_reglamentos/DE%20PRESTACIONES%20Y%20BENEFICIOS%20DEL%20SISTEMA%20DE%20AHORRO%20PARA%20PENSIONES.pdf y

-Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público

<http://www.ssf.gob.sv/index.php/temas/normativa-18954?id=533>

donde encontrará la información de acuerdo con las características del tipo de pensión.

3. Fórmula de rendimiento del Fondo, aclarando que se refiere al Fondo de Pensiones, exponer que en el marco del artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dicha información es INEXISTENTE en la Superintendencia del Sistema Financiero.
4. Información sobre inversión del Fondo, remitir enlaces a las publicaciones institucionales en sitio web www.ssf.gob.sv

-Informes Estadísticos Previsionales, <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/191-publicaciones/estadisticas/727-infestprev> y



Superintendencia del Sistema Financiero

-Boletines de Rentabilidad, <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/191-publicaciones/estadisticas/726-boletines-rentabilidad>.

II. REMÍTASE respuesta a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN